



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO No. 828

Primera instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A

Demandado: Jhon Jairo Cerón Jaramillo

Radicación nro.76-111-31-03-003-2021-00033-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Revisada nuevamente la revocatoria del poder conferido por la firma de Abogados Especializados en Cobranzas, y la nueva designación a la profesional del derecho Carol Lizeth Pérez Martínez, conforme a lo solicitado en los autos nro. 236 del 06 de abril de 2022 y auto nro. 259 del 22 de abril de 2022, advierte el despacho que se encuentran superadas dichas falencias, toda vez que se pudo constatar que el correo notificacionesprometeo@aecsa.co , a través del cual se hizo el envío de revocatoria y otorgamiento de poder, es uno de los correos autorizados para realizar notificaciones judiciales, dando cumplimiento a lo previsto el inciso 3° del art 5 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR REVOCADO el poder otorgado inicialmente a la abogada Pilar María Saldarriaga, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 31.243.215 de Cali y T.P nro.37.373 del C.S.J. frente al mandato conferido por la parte actora.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la abogada Carol Lizeth Pérez Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.144.053.077 y T.P nro. 362.541 del C.S.J, para que actúe en los términos del poder otorgado por el extremo demandante.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 19 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro. 163.



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. V. V. I.", written over a vertical line.
JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez

LDGD